

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 30 de septiembre de 1969 por la que se modifica la de 21 de junio de 1969 que autorizó una emisión especial de sellos de correo para la Provincia de Sahara, conmemorativa del «Día del Sello 1969».*

Ilmo. Sr.: Para la mejor adaptación del valor del sello a las tarifas de franqueo, esta Presidencia del Gobierno ha resuelto modificar el punto segundo de su Orden de 21 de junio último que autorizó la emisión especial de sellos de correo para la Provincia de Sahara, conmemorativa del «Día del Sello 1969», el cual queda sustituido por el siguiente texto:

Segundo.—Esta emisión constará de las siguientes clases, valores y número de unidades:

- De 50 céntimos, 375.000 unidades.
- De 1,50 pesetas, 375.000 unidades.
- De 2 pesetas, 375.000 unidades.
- De 25 pesetas, 375.000 unidades.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado en el recurso gubernativo interpuesto por don Albino Martínez Díaz, Procurador, en nombre de don Juan María Berrondo Lasarte contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Madrid número 10 a inscribir una escritura de compraventa.*

Excmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por don Albino Martínez Díaz, Procurador, en nombre de don Juan María Berrondo Lasarte, contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Madrid número 10 a inscribir una escritura de compraventa, pendiente en este Centro en virtud de apelación del recurrente;

Resultando que por escritura pública otorgada en Rentería ante el Notario don José Martín-Chico Pérez el 18 de octubre de 1965, don José Ignacio Berrondo Lasarte, en nombre y representación de doña María del Carmen Bosch de la Presilla, vendió a don Juan María Berrondo Lasarte un veinte por ciento de participación indivisa que le correspondía en la siguiente finca: «I. Tierra en el término de Vallecas, hoy Madrid, de haber una fanega y seis celemines o noventa y seis áreas, de tercera clase, situada en Los Lindones y Olivar del Portazgo, al cual da vistas. Linda: Oriente, Norte, Poniente y Mediodía, con tierras que fueron de las Monjas de Santa Clara y con otras del Mayorazgo de Vallecas y del Marqués de Valmediano. Inscrita al tomo 65, libro 41, folio 242, finca número 2.050 del Registro de la Propiedad de Madrid, inscripción 3.º Título: Le corresponde por herencia de su madre, doña Josefina de la Presilla y Calas, según manifiesta el representado, don José Ignacio Berrondo, cuya escritura fué autorizada por el Notario de Valdemoro, de Madrid, don Manuel García Mayor el día 8 de febrero de 1962. II. Dicha tierra actualmente es solar sito en la calle Martín Álvarez, 17, provisional, con vuelta a la calle de Javier de Miguel, sin número, de Madrid, Linda, al Norte o izquierda, en línea de 39,90 metros, con propiedad de don José Pérez Sanz; al Sur, con la calle Javier de Miguel; al Este o espalda, en línea quebrada de 38,20 metros, de 27,40 metros y 12,15 metros, linda con solar de don José Rubio Revilla; también al Este o espalda, y en línea de 168,70 metros, con solar propiedad de

don José Rubio Fernández, y al Oeste, con calle Carlos Martín Álvarez»;

Resultando que presentada en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid el día 21 de diciembre de 1965, primera copia del anterior documento, fué calificado con la siguiente nota: «No admitida la inscripción del precedente documento en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid por observarse el defecto de que, no obstante describirse la finca vendida en el exponendo I del mismo modo que en el Registro, la actualización de la descripción hecha en el exponendo II, base del contrato, no sólo no conserva relación de identidad con la descripción inscrita, sino que del examen del Registro resulta coincidente por su situación y detalles con la de las fincas números 336, 34.038 y 6.817 de la Sección Primera de Vallecas, inscritas a favor de terceras personas a los folios 144, 187 y 229 de los libros 23, 512 y 124, sin que esta total falta de identidad entre la finca inscrita y la transmitida haya quedado desvirtuada por las certificaciones que se han aportado de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Madrid, del Catastro de la Riqueza Rústica, del Servicio Provincial de Información de la Delegación de Hacienda de esta Provincia ni con el recibo de arbitrio sobre solares. Y siendo insubsanable dicho defecto, no procede tampoco tomar anotación preventiva, la que no ha sido solicitada, Madrid, 4 de junio de 1966»; y que el 24 de septiembre de 1968 fué nuevamente presentado en el citado Registro el referido documento, acompañado de los siguientes:

Certificación del Instituto Geográfico y Catastral, de fecha 23 de febrero de 1966, en la que se dice que «el emplazamiento de la actual confluencia de la margen este de la calle Carlos Martín Álvarez con la margen norte de la calle Javier Miguel corresponde al que sobre el terreno tenía la zona sur de la parcela número 276 de los trabajos de la Topografía Catastral de España, realizados en el término municipal de Vallecas en los años 1863 y 1864, la cual figura en la hoja parcelaria C3, cuya parcela, según su correspondiente cédula catastral, estaba situada en aquella época en el paraje denominado Los Lindones».

Certificación de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia de Madrid, de fecha 10 de marzo de 1966, en la que consta que «la finca número 17 de la calle Carlos Martín Álvarez, de Madrid, figura tributando en los vigentes documentos cobratorios a nombre de doña Josefina Presilla».

Oficio del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 15 de junio de 1964, dirigido a los herederos de doña Josefina de la Presilla Cobos, en el que se les comunica estar pendiente de ingreso la cantidad de 22.842 pesetas a por el arbitrio de solares edificables y sin edificar desde 1 de abril de 1959 al 31 de diciembre de 1963 con cargo a la finca de Carlos Martín Álvarez 17, c/v. a Javier Miguel».

Instancia suscrita el 21 de junio de 1968 por don Juan María Berrondo Lasarte, en la que solicita la inscripción con arreglo a lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley Hipotecaria, en relación con el 198 de su Reglamento, de la finca que había adquirido en la proporción del 20 por 100 de doña Carmen Bosch de la Presilla y cuyo acceso al Registro había sido denegado por nota de 4 de junio de 1966.

Acta de manifestaciones levantada el 17 de junio de 1968 por el Notario de Madrid don Félix Pastor Radruejo, a instancia de don Juan María Berrondo Lasarte y otros, en la que los segundos declaran que vendieron al primero las participaciones indivisas que les correspondían—el 80 por 100—en la finca 2.050 del Registro de la Propiedad de Madrid, por lo que el citado señor Berrondo queda propietario pleno de la totalidad de la misma, al haber adquirido el 20 por 100 restante a la otra copropietaria, doña María del Carmen Bosch de la Presilla.

A la calificación ya indicada se agregó la siguiente: «Presentado nuevamente en el Registro de la Propiedad número 10 de esta capital el precedente documento, acompañado de una certificación de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, de otra certificación de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia de Madrid, comunicación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid referente al arbitrio de solares edificables y sin edificar de fecha 15 de junio de 1964 y dirigida a los señores herederos de doña Josefina de la Presilla y Cobos, certificación expedida por el Secretario general del referido Ayuntamiento el 6 de mayo último, número de referencia CD 10.112-1967-68, instancia suscrita en esta capital el 21 de junio último por don Juan